

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Téngase por notificado al demandado Camilo Andrés Gutiérrez Cumaco del auto mandamiento de pago, a través de su curador ad-litem según acta de notificación de fecha 21 de septiembre de 2020, quien dentro del término legal replicó la demanda.

2.- En virtud de lo anterior, se ordena oficiar a la entidad COMPENSAR para que con destino a este Despacho informe los datos de ubicación del demandado.

3.- Se reconoce personería al abogado Oscar Peñaranda Silva como curador ad-litem de la parte demandada.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

**Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba**

Se deja constancia que el día de hoy 26 de octubre de 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 38.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

CJR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **021823c84ee5ccb6071c635f96c5b1eb693ad78da60b6c9d8f0e9937dd8d9454**
Documento generado en 23/10/2020 11:09:18 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>